

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13033.-

VISTO:

El Expediente N° CD-015-F-2013; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones vecinos y vecinas de la ciudad de Neuquén presentan un proyecto solicitando la asignación del nombre "Anfiteatro Gato Negro" al Anfiteatro ubicado en el Sector Noroeste del Parque Central, antiguamente utilizado como fosa circular para el giro de las locomotoras.-

Que a instancias de la inauguración del Parque Central de la Ciudad de Neuquén, en la Ordenanza N° 3164 que le da su actual denominación, se considera que "es una determinación trascendental para el futuro del desarrollo urbano de la Ciudad al crear un gran espacio verde, con la conservación de construcciones históricas y gran parte del arbolado existente".-

Que en esa misma norma se afirma que "se va a concretar una real necesidad de espacios verdes, tan importantes para la vida misma, fundamentalmente para desarrollar actividades deportivas, culturales y recreativas tan anheladas por nuestros vecinos".-

Que el Anfiteatro del Parque Central se construyó con el objetivo de preservar la fosa histórica donde funcionaba la playa de maniobras del Ferrocarril y brindar un espacio público para actividades culturales de la ciudad de Neuquén.-

Que mediante la Ordenanza N° 9634 se declara de Interés Histórico Municipal al Galpón de Máquinas y Tanque de Agua del Ferrocarril, emplazado en el sector NW, limitado por las calles San Martín, Avenida Olascoaga, Vías del Ferrocarril y Misiones, sector donde se encuentra ubicado el Anfiteatro.-

Que el Anfiteatro del Parque Central es considerado como un espacio consolidado de la cultura.-

Que con motivo de recuperar el Anfiteatro, que fuera tapado en abril del 2012 por iniciativa del Órgano Ejecutivo Municipal, artistas y vecinos se reunieron espontáneamente para realizar tareas de movimiento de escombros y recuperación del espacio.-

Que en las tareas emprendidas por el grupo de autoconvocados se rescató de entre los escombros un gato negro.-

Que este acontecimiento motivó a los presentes a denominar al espacio del recuperado Anfiteatro "Gato Negro".-

Que tras los acontecimientos mencionados, el espacio comienza a ser utilizado periódicamente por el Colectivo de Artistas y Vecinos Autoconvocados (CAVA), para la realización de eventos culturales.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que por Ordenanzas N° 12539 y 12671, el Concejo Deliberante encomienda al Órgano Ejecutivo Municipal realizar tareas de limpieza, iluminación y restauración del Anfiteatro.-

Que el Colectivo de Artistas y Vecinos Autoconvocados propone designar con el nombre "Anfiteatro Gato Negro" al espacio en el que funcionaba la Fosa Circular utilizada antiguamente para girar las locomotoras, con el objetivo de resignificar la identidad del sector, respetando su historia actual y pasada.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 035/2014 emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 11/2014 del día 19 de junio y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 12/2014 celebrada por el Cuerpo el 03 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): DESÍGNASE con el nombre "Anfiteatro Gato Negro" al Anfiteatro ubicado en el Sector Noroeste del Parque Central de la Ciudad de Neuquén, antiguamente utilizado como fosa circular para el giro de las locomotoras.-

ARTÍCULO 2º): COLÓCASE en el mencionado sector una placa indicando la denominación del lugar e información sobre su historia pasada y presente.-

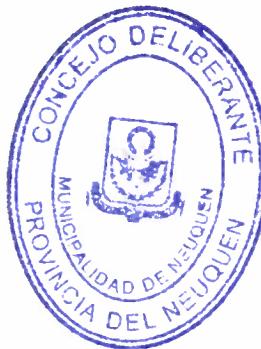
ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRES (03) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (Expediente N° CD-015-F-2013).-

ES COPIA
mv

FDO.: SCHLERETH
LERTORA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
MARIO EDUARDO LERTORA
PROSECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° 13033 12014
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-015-F-13.

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1990
Fecha 22/08/2014